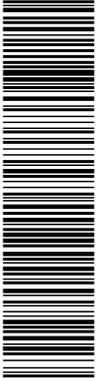


DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO  
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
D. VICENTE CENTENERO MERINO  
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ  
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA  
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO  
D. ALFREDO BLANCO MONTERO  
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO  
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ  
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTORA:**  
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 26 de abril de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

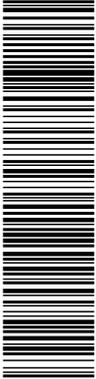
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Dª Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**P.23.06.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2023.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A2B3D96706628AF82DE914FC058E8F-C0409) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.23.06.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2023.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 19 de abril de 2023, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.23.06.03.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/363 tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que constan los siguientes trámites:

- Borrador de Ordenanza.
- Edicto relativo al trámite de consulta pública y publicación en el BOP.

VISTO el Informe Propuesta del Sr. Secretario, de fecha 15-marzo-2023, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica, en el que se expresa la necesidad y conveniencia de su aprobación, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula propuesta de acuerdo.

VISTO que no es necesaria la fiscalización del expediente.

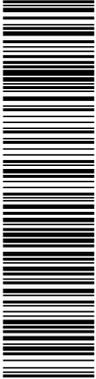
CONSIDERANDO completo el expediente y dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que consta en el expediente 2023/363, Documento con ID 1675440.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se elevará a definitivo, en base al artículo 49, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D9670662FAF82DE914FC09E89F-1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P.23.06.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/1336 iniciado para tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTA la Providencia de la Concejala-Delegada de Hacienda, de fecha 14 de marzo del presente, actuando por delegación del Alcalde, según Resolución nº 2021/301 de 10 de febrero, en la que se ordena que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para modificar la bonificación recogida en el punto 2 del artículo 6, al objeto de favorecer el acceso y la habitabilidad de las personas con discapacidad, introducir una nueva bonificación para las obras, construcciones o instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico, al objeto de fomentar el uso de energías renovables, y reenumerar los apartados existentes.

VISTO el Informe-Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 14 de marzo de 2023, en el que se indica que *“las medidas adoptadas, supondrán una reducción de ingresos en concepto de ICIO, lo cual deberá tenerse en cuenta en la ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio presupuestario”* y que *“En el anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2023 sometido a aprobación en dicho Pleno, esta aplicación se ha presupuestado en 1.301.000€, una cuantía inferior a la que figura en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de febrero de 2022, al objeto de contemplar las posibles bonificaciones que puedan establecerse, como es el caso”* y se formula informe-propuesta de acuerdo.

VISTO el Informe de Secretaría, de fecha 11 de abril de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, en el que muestra la conformidad con lo expresado en el Informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Hacienda, con las siguientes puntualizaciones:

*“- Deberá incorporarse al Expediente, el informe de la Tesorería Municipal a que se hace referencia.*

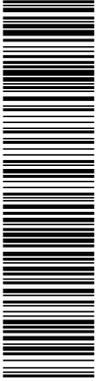
*(...)*

*- Tanto en el nuevo 6.2, como en el 6.4, se expresa que “La presente bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada simultáneamente (en solicitud diferente), junto con la licencia para la realización de la construcción, instalación u obra de que se trate, la declaración responsable o comunicación previa dirigida a urbanismo, según proceda. Irá dirigida al Departamento de Tesorería y se aplicará en la liquidación definitiva del impuesto.”*

*Esta redacción no parece totalmente clara, proponiendo la siguiente:*

*“La presente bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada simultáneamente (en solicitud diferente), junto con la licencia para la realización de la construcción, instalación u obra de que se trate, la declaración responsable o*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D96706828AF82DE914FC058E8F-1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

*comunicación previa dirigidas ambas a la Alcaldía, debiendo resolverse por un lado la solicitud urbanística, según proceda; y por otro, la tributaria, aplicándose en su caso la bonificación en la liquidación definitiva del impuesto.”*

*- También se expresa que “será necesario aportar el certificado de la resolución con el grado de discapacidad, que debe ser al menos del 33%, de cualquier persona empadronada en la vivienda”.*

*Esta expresión deberá modificarse, pues estos datos pueden ser obtenidos por la propia Administración municipal, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.2 de la LPAC: Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.”*

*Se propone la siguiente redacción: “El Ayuntamiento recabará de la Administración competente, el certificado de la resolución con el grado de discapacidad, que debe ser al menos del 33%, de cualquier persona empadronada en la vivienda, salvo expresa oposición del interesado, en cuyo caso éste deberá aportar dicho certificado”.*

VISTO el Informe de la Sra. Tesorera, de fecha 12 de abril de 2023, que consta en el expediente.

VISTO el Informe del Sr. Arquitecto, de fecha 8 de febrero de 2023, sobre las previsiones de ingresos en concepto del ICIO, emitido en el expediente relativo a la tramitación de los presupuestos municipales del ejercicio 2023.

VISTO el Informe de Intervención nº 203/2023, de fecha 13 de abril de 2023, sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la modificación de Ordenanza fiscal con mención a las repercusiones económicas de la modificación de la Ordenanza.

VISTA la Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde, de fecha 14 de abril de 2023, para modificación de la citada Ordenanza.

CONSIDERANDO realizada la tramitación legalmente establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras en el siguiente sentido:

**a) Modificar el punto 2 del artículo 6, sustituyéndole por el siguiente:**

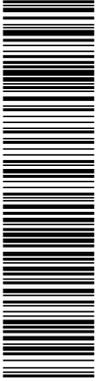
**“Artículo 6.2**

*Disfrutarán de una bonificación del 90% sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras de reforma de viviendas y edificios ya existentes que se realicen para la eliminación de barreras arquitectónicas, a fin de favorecer o facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad, siempre y cuando no se trate de edificaciones de nueva planta o no sean obligatorias a tenor de la normativa legal o reglamentaria vigente en la materia.*

*En el caso de construcciones, instalaciones u obras de reforma interior de viviendas, será necesario, además, aportar certificado de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad con un porcentaje de al menos el 33% o de dependencia de alguna de las personas que estén empadronadas en la vivienda, expedidos por el órgano competente. Este certificado será recabado por el Ayuntamiento de la Administración competente, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso, deberá ser aportado por éste.*

*Se tomará en consideración el presupuesto total de la construcción, instalación u obra*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A2B39D96706828AF82DE914FC058E8F-C0409) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

para el cálculo de la cuota, siempre que esté destinada únicamente a la adaptación de la vivienda o edificio para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad a los mismos.

Si el presupuesto de la construcción, instalación u obra destinadas a la reforma de la vivienda o edificación comprende más partidas, además de la correspondiente a la adaptación de dicha edificación para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad, únicamente se computarán para el cálculo de la cuota con derecho a bonificación, las partidas correspondientes exclusivamente a la adaptación. Para ello, será necesario que el presupuesto se presente desglosado por conceptos, especificando la parte que corresponda a obras que favorezcan dichas condiciones.

La presente bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada simultáneamente (en solicitud diferente), junto con la licencia para la realización de la construcción, instalación u obra de que se trate, la declaración responsable o comunicación previa dirigidas ambas a la Alcaldía, debiendo resolverse por un lado la solicitud urbanística, según proceda; y por otro, la tributaria, aplicándose en su caso la bonificación en la liquidación definitiva del impuesto.

Con carácter previo, a la concesión de la aplicación de la bonificación, se emitirá por el técnico municipal competente un informe valorando las reformas realizadas, su adecuación a los fines previstos y dando su conformidad.

Para poder disfrutar de esta bonificación será requisito obligatorio estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a la fecha de concesión de la bonificación.

La solicitud de bonificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- En los supuestos de reforma interior de viviendas, en caso de que exista oposición expresa del interesado a que el Ayuntamiento recabe dichos datos: certificado de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o certificado de la resolución de dependencia expedidos ambos por el órgano competente. No será necesario el cotejo cuando la validez del documento emitido de forma electrónica se pueda confirmar por el código seguro de verificación impreso en el mismo, debiendo dejarse constancia de tal comprobación en la propuesta de resolución del expediente.

- Presupuesto desglosado de la construcción, instalación u obra para la que se solicita el beneficio fiscal, suscrito en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.
- Cualquier otra documentación que se estime pertinente.

**b) Añadir una nueva bonificación al artículo 6 con el punto 4:**

**“ Artículo 6.4.**

Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota íntegra, las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

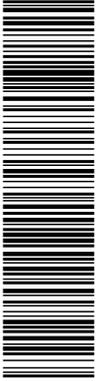
No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

La presente bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada simultáneamente, (en solicitud diferente), junto con la licencia para la realización de la construcción, instalación u obra de que se trate, la declaración responsable o comunicación previa dirigidas ambas a la Alcaldía, debiendo resolverse por un lado la solicitud urbanística, según proceda; y por otro, la tributaria, aplicándose en su caso la bonificación en la liquidación definitiva del impuesto.

Para poder disfrutar de esta bonificación es requisito obligatorio, estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a la fecha de concesión de la bonificación”.

**c) Renumerar el apartado 4 que pasará a ser el 5.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D96706828AF82DE914FC058E8F1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

**d) Eliminar el apartado 5.**

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, poniéndolo a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario; en cuyo caso, se publicará el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de la publicación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P.23.06.05.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 5, 7 Y 10 DEL ANTIGUO SAU-10.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/822 tramitado a instancia de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA S.A., con CIF: A28158053, para la aprobación de estudio de detalle para la Parcelas 5, 7 y 10 del antiguo SAU-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, correspondientes hoy a c/ El Juncal, 9 (Ref. Cat.: 0581601UM5008S0001EU); c/ Regato, 2 (Ref. Cat.: 0682901UM5008S0001SU) y c/ Camino del Medio, 3 (Ref. Cat.: 0781302UM5008S0001UU), respectivamente, redactado por el arquitecto Álvaro Burgueño Barangé, colegiado nº 279, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y firmado con fecha 5 de septiembre de 2022.

VISTO que dicho Estudio de Detalle, tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente; en concreto se propone que las parcelas objeto del ED, que están clasificadas por el P.G.O.U. vigente como suelo urbano consolidado, estando calificadas bajo la Ordenanza R6 'Vivienda colectiva en manzana abierta' y que cuentan todas ellas con una altura de B+II, proponiendo se configuren de la siguiente forma:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D96706828AF82DE914FC08E8F-1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- Altura máxima de edificación: Se aumenta en la parcela 7 (c/ Regato, 2) de B+II a B+III y se reduce en las otras dos parcelas de B+II a B+I. En estas últimas se fija en 7,5 m. la altura máxima.

- Edificabilidad: Se aumenta en la parcela 7, pasando de 2.658 m<sup>2</sup> a 6.267 m<sup>2</sup> y se reduce en las otras dos parcelas: pasando, en la parcela 5 (c/ el Juncal, 9) de 4.983 m<sup>2</sup> a 2.970 m<sup>2</sup> y en la parcela 10 (Camino. del Medio, 3) de 5.316 m<sup>2</sup> a 3.720 m<sup>2</sup>. Se mantiene la edificabilidad total conjunta de las 3 parcelas.

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, en concreto:

- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Subdelegación del Gobierno
- Diputación Provincial de Valladolid

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de la presente, en aplicación del artículo 153.1.b) 2º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobando la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que con fecha 16 de enero de 2023 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y en el Diario de Valladolid EL MUNDO, con fecha de 4 de enero anterior, abriendo periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo.

CONSIDERANDO que se han recibido los informes sectoriales solicitados, pronunciándose favorablemente, a la continuación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto las siguientes:

- Dirección General de Patrimonio Cultural, de 23/02/23. Favorable.
- Subdelegación de Gobierno en Valladolid, de 9/01/23. Favorable.
- Diputación Provincial de Valladolid, de 11/01/23. Favorable.
- D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 7/03/23. Favorable.

VISTO el informe de 13 de abril de 2023, emitido por el Arquitecto Municipal, en el que concluye que la propuesta supone la modificación de las ordenanzas de aplicación y las condiciones de edificación de las tres parcelas manteniéndose los parámetros globales de edificabilidad establecidos por el P.G.O.U. vigente, pronunciándose en consecuencia, en sentido favorable.

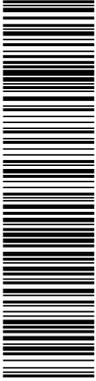
CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales; por lo que procede su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al Promotor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la página Web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integren.

VISTO el Informe Propuesta sobre el citado Estudio de Detalle, firmado el 14-abril-

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D96706628AF82DE914FC08E8F-C040) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

2023 por el Secretario General actuando en sustitución de la Directora del Área de Urbanismo

VISTO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2023, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la aprobación, efectuada inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de diciembre de 2022, del Proyecto de Estudio de Detalle incoado a instancia de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA S.A., con CIF: A28158053, para la Parcelas 5, 7 y 10 del antiguo Sector SAU-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, correspondientes hoy a c/ El Juncal, 9 (Ref. Cat.: 0581601UM5008S0001EU); c/ Regato, 2 (Ref. Cat.: 0682901UM5008S0001SU) y c/ Camino del Medio, 3 (Ref. Cat.: 0781302UM5008S0001UU), respectivamente, redactado por el arquitecto, Álvaro Burgueño Barangé, colegiado nº 279, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y firmado con fecha 5 de septiembre de 2022. El documento está alojado en el gestor documental FIRMADOC con el ID: 1580118.

**SEGUNDO.-** Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordado en la aprobación inicial de la modificación.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

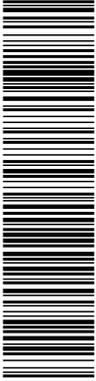
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo-TLP, PSOE y PP).

**P.23.06.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022.**

Por la Presidencia, se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, del Informe de Intervención Nº 204/2023,

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B9D96706628AF82DE914FC08E8F; C0449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

de 13 de abril, relativo al resumen anual, del ejercicio 2022, en este Ayuntamiento, de los resultados de control interno, que se establecen en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno queda enterado.

**P.23.06.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE MEJORA DE LA CONTRATACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta del Plan de Mejora de la Contratación, de fecha 21-abril-2023, elaborado por la Secretaría General.

El Pleno queda enterado.

Se hace receso entre las 10:15 y las 10:29 horas.

**MOCIONES Y PROPUESTAS:**

**A.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES IPAE, CS, PP, PSOE Y DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, SOLICITANDO LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE-PLAZA-ESPACIO PÚBLICO EN MEMORIA DE D. FRANCISCO JAVIER SERRANO VIAN ALCALDE DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

El Concejal del Grupo Mixto en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP y los Grupos Políticos Municipales IPAE, PP, PSOE y Cs, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Fallecido el día 25 de septiembre de 2021, a los 65 años de edad, Don Francisco Javier Serrano Vian, vecino de La Flecha desde finales de los años 80 fue alcalde de Arroyo de la Encomienda en la legislatura 1991-1995.

Durante su vida política Francisco Javier Serrano Vian fue concejal de nuestro Ayuntamiento en la legislatura 1987 a 1991, y posteriormente alcalde en las elecciones de 1991, en las que sucedió a Pedro Antonio de la Cruz Ortega.

Durante su etapa como alcalde, Francisco Javier Serrano Vian se destacó por el desarrollo urbano de las nuevas urbanizaciones de La Vega y Monasterio, así como por la defensa del servicio de transporte público de Auvasa entre Valladolid y Arroyo-La Flecha, entre otros.

Es digno de reconocimiento el esfuerzo y trabajo realizado por los diferentes representantes políticos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en aquella etapa y el apoyo unánime de los vecinos como ejemplo de resiliencia y compromiso con un servicio público esencial para la comunicación entre ambos municipios. La unión, por encima de diferencias políticas, fue motivo de orgullo y todavía hoy recordado por los vecinos de La Flecha y Arroyo como símbolo de la cohesión de un pueblo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



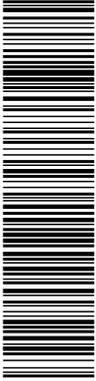
Don Francisco Javier Serrano Vian, dejó un legado importante en el municipio que trasciende más allá de su defensa del transporte público y el desarrollo urbano de nuevas urbanizaciones.

Durante su mandato, se llevó a cabo la creación de la **Casa de Cultura**, un espacio cultural que fue ubicado en la antigua casa del maestro y que estuvo en funcionamiento desde el año 1992 hasta el 2005. Este proyecto permitió acercar la cultura a la comunidad local, y fue una muestra clara del compromiso de Serrano con la educación y la formación de sus vecinos.

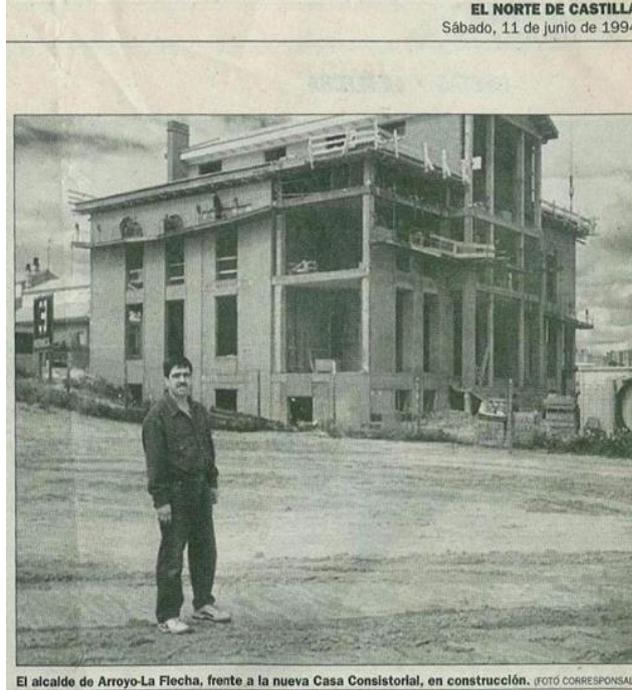
Además, Serrano también tuvo un papel fundamental en la creación de la **emisora local "Radio Sintonía"**, una iniciativa que permitió dar voz a los vecinos y fomentar la comunicación y el diálogo en el municipio.

Otro de los logros destacados en su gestión fue la apuesta por la llegada del **centro comercial Pryca**, lo que supuso un impulso económico para la zona y la creación de empleo. La **creación de la bandera del municipio** también fue un hecho relevante en su mandato, pues permitió dotar a la localidad de un símbolo propio que representara su identidad y sus valores. Serrano también impulsó el proyecto de las oficinas municipales, que actualmente albergan el **Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda**, y cuya construcción fue clave para el desarrollo de la infraestructura pública del municipio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B29096706828AF82DE914FC08E8F-C0409) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



Por último, hay que destacar su labor en la **llegada del gas natural** a la localidad, un proyecto que mejoró la calidad de vida de los vecinos y que fue posible gracias a su compromiso y dedicación por el bienestar de la comunidad

La gestión de Francisco Javier Serrano Vian fue sin duda un ejemplo de liderazgo y compromiso con el desarrollo del municipio, dejando un legado que será recordado y valorado por los vecinos de Arroyo de la Encomienda durante muchos años.

Por todo lo expuesto, el Concejal del Grupo Mixto en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP y los Grupos Políticos Municipales IPAE, PP, PSOE y Cs en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda proponen la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Que se proceda a iniciar expediente administrativo de propuesta de denominación de calle-plaza-espacio público en memoria de D. Francisco Javier Serrano Vián.

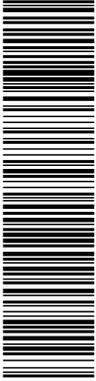
Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de VOX).

**B.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: CIUDADANOS, INDEPENDIENTES POR ARROYO, POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



**EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO QUE AUTORICE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL TALUD ARRASTRADO POR EL RÍO PISUERGA EN EL TRAMO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

Moción que presentan los Grupos Municipales en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: Ciudadanos, Independientes por Arroyo, Partido Popular, Partido Socialista, y Grupo Mixto, para solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero que autorice los trabajos de reparación del talud arrastrado por el río Pisuerga en el tramo de Arroyo de la Encomienda.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante 2020 y 2021, sucesivas crecidas del río Pisuerga conllevaron, a su paso por Arroyo, varios desprendimientos de tierra del talud que constituye el cauce del propio río, arrastrando con dicho desprendimiento el vallado de madera de seguridad que evita la posible caída de viandantes al talud del cauce del río desde la senda peatonal de la ribera y amenazando, además, la estabilidad de la propia senda. En otras zonas, aunque no se hayan producido aún desprendimientos, hay indicios claros de que en un futuro próximo existe un riesgo certero de que puedan suceder.

De esta manera y conforme a lo indicado con anterioridad, el Ayuntamiento decidió proceder a estabilizar tanto las zonas con problemas en la actualidad, como aquellas otras zonas con indicios de desprendimientos futuros a corto o medio plazo, y a tal fin se dirigió en su momento a la Confederación Hidrográfica del Duero para que asumiera las consiguientes reparaciones de los destrozos que el río había causado o por lo menos procediera a la estabilización de los taludes que definen el cauce, llegando a concertar una reunión con la presidenta de la Confederación. En dicha reunión, la presidenta informó al alcalde de que era el Ayuntamiento quien debería acometer dichas reparaciones, siempre bajo la supervisión de la Confederación Hidrográfica, puesto que se trataba de tramos urbanos del río. Es de señalar que cuando el desprendimiento se ha producido en el Socayo, tramo que no es urbano, la Confederación tampoco se ha hecho cargo de la tala de los árboles ni de la reparación del daño producido.

El Ayuntamiento elaboró en 2022 un proyecto para la estabilización de taludes en el cauce del río Pisuerga, que contemplaba tres procedimientos según la casuística de cada desprendimiento:

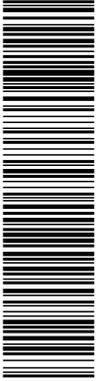
- La estabilización del talud con escollera.
- La hinca de railes y la ejecución de viga riostra de hormigón
- Escollera + hinca de railes.

El importe de la actuación estimado en el proyecto asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (348.578,25 €).

El proyecto fue presentado para su aprobación el 4/11/2022 en el registro de la CHD. La CHD solicitó una ampliación de la documentación en enero de 2023 que le fue remitida el pasado mes de marzo, sin que hasta la fecha este organismo haya autorizado la ejecución de las obras. Durante todo este tiempo, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha intentado balizar de distintos modos la zona: con cinta de balizar, con vallas y con cable de acero. La realidad es que ha sido imposible mantener en el tiempo este tipo de protección o balizamiento debido al vandalismo, con el consiguiente riesgo para viandantes. Cualquier otra medida de balizamiento o actuación de protección de mayor calado importa una tramitación similar a la realizada para solucionar el problema.

Por estos motivos el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda solicita la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B9D96706828AF82DE914FC09E8F; C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- Que la CHD tramite a la mayor brevedad la aprobación del proyecto presentado y la consiguiente autorización para la ejecución de los trabajos en él contemplados.

- Que la CHD se haga cargo del mantenimiento preventivo y correctivo del río, especialmente en aquellos tramos que asume que le corresponden, como el Socayo.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**C.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR UNA IDENTIFICACIÓN ADECUADA DE LA BODEGA DE ARROYO COMO BIEN O ESPACIO MUNICIPAL QUE PERMITA IDENTIFICAR EL ESPACIO A VECINOS, USUARIOS Y VISITANTES.**

D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO-TLP, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día 30 de marzo de 2023 la siguiente **MOCIÓN**:

“La Bodega de Arroyo” es una antigua construcción subterránea de propiedad municipal situada en Arroyo pueblo en la calle Presentación, bajo la Plaza de la Tablonada, muy próxima a la iglesia de San Juan. La bodega dispone de dos entradas: la principal por la calle San José, por la cual se desciende a través de unas escaleras de piedra, y la entrada de la calle Presentación, que conecta con la sala principal mediante un túnel empleado como acceso directo para las labores de descarga y trabajo en el interior.

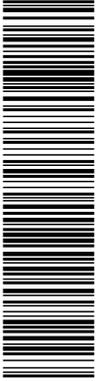
El origen de la bodega de Arroyo es desconocido, aunque puede establecerse hacia el s.XVIII cuando Arroyo y Aranzana vivían su época de mayor apogeo vinícola. A comienzos de este siglo, una de las bóvedas de la bodega se hundió y en el año 2009 se inició un proceso de recuperación complejo debido a que cuatro salas originales se habían derrumbado, había problemas de accesibilidad y existía filtración de agua. Durante la restauración se mejoraron los accesos y se mantuvieron la sala principal y una de las tres salas adyacentes. Sin embargo, la bodega no se abrió al público hasta el año 2019.

La información proporcionada por los vecinos autóctonos aclara que la bodega tuvo un uso comunal entre la población y sirvió como refugio antiaéreo durante la guerra civil. En las décadas de los años 50 a 60, los propietarios de la finca de Arroyo la utilizaron como almacenamiento hasta que terminó por inutilizarse.

La bodega se compone de una sala principal construida con sillares irregulares y rematada con piedra en la bóveda, destinada en su tiempo a lagar, y de una sala o cámara pequeña utilizada para el almacenamiento de las cubas.

Como característica arquitectónica, destacan los arcos elaborados en sillería de piedra y los arcos de ladrillo en la sala pequeña.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B9D96706828AF82DE914FC058E8F; C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytorroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



Actualmente, la bodega, como espacio municipal, se utiliza para realizar talleres o exposiciones públicas. Sin embargo, este espacio carece de una identificación en su exterior que permita identificarlo a nuestros vecinos y visitantes. Resulta curioso que una gran parte de nuestra población desconozca la existencia de este espacio municipal en el núcleo de Arroyo.

Por todo lo expuesto, el Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO-TLP en este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Que se proceda a realizar una identificación adecuada de la Bodega de Arroyo como bien o espacio municipal.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

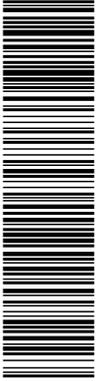
Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INDEPENDIENTES POR ARROYO, PARTIDO POULAR Y VOX, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE LA OCUPACIÓN**

No estando incluida en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a D. Rubén González Montoro, para que defienda la urgencia de su inclusión.

Brevemente debatida la ratificación de la urgencia y sometida a votación, resulta aprobada con 12 a favor, 3 en contra (de PSOE) y 2 abstenciones (de Vecinos y de D. José Rafael Velasco de Cs), pasando a tratarse la Moción.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B39D96706828AF82DE914FC98E8F-1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Los Grupos firmantes, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desean elevar al Pleno la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de inmuebles se ha consolidado en los últimos años como uno de los delitos más preocupantes desde diferentes perspectivas: defensa de la propiedad privada, protección del propietario, seguridad ciudadana, convivencia vecinal y delincuencia.

Los datos demuestran que, desde la llegada de Pedro Sánchez al Gobierno de España, la ocupación de viviendas se ha disparado un 41%, con una media de 40 ocupaciones al día. Cataluña lidera las ocupaciones con el 42,5%.

La crisis económica y social, pero sobre todo la permisividad e impunidad alimentadas por el Gobierno de la Nación, ha provocado un aumento exponencial de las ocupaciones por grupos y organizaciones criminales que emplean la ocupación ilegal premeditada con finalidad lucrativa.

El Gobierno de España estableció medidas extraordinarias de suspensión de desahucios o lanzamientos de vivienda mediante el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Este Real Decreto-ley regula, en su artículo 1, la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, desde el 2 de abril hasta el 2 de octubre de 2020. Posteriormente, entre correcciones de errores y prórrogas, dicho Real Decreto fue modificado hasta en 8 ocasiones.

Destaca la promovida mediante el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transporte, que amplió la suspensión de los lanzamientos no sólo a los arrendatarios si no, también, a los ocupantes sin título. Y también la complementada por el Real Decreto-Ley 1/2021, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, que supuso un ataque directo a la propiedad privada y a nuestros derechos constitucionales.

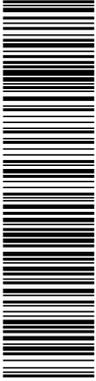
Por un lado, porque, como medida para contener los desahucios por impago del alquiler, habilita a la expropiación del uso temporal de una vivienda ante un procedimiento de impago. Y, por otro lado, porque de esta manera legaliza la ocupación sin título de las viviendas.

Tres años después, continúan las prórrogas del Real Decreto-ley 11/2020 para la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda, aun cuando la pandemia y, con ella, la causa que justificó la adopción de este tipo de medidas, ya se ha superado.

A estas iniciativas legislativas hay que sumarle el proyecto de Ley de Vivienda aprobado por el Consejo de Ministros en febrero de 2023 y remitido a las Cortes Generales para su tramitación. Dicho proyecto de Ley incluye modificaciones de los procedimientos de desahucios, que derivan en la legalización de la “ocupación” de viviendas. Blindan al delincuente frente al desalojo, suponen un grave ataque al derecho constitucional a la propiedad privada, además de cuantiosos perjuicios económicos y problemas de inseguridad a los legítimos propietarios.

En España más del 90% de las viviendas de alquiler pertenecen a pequeños propietarios, y más del 40% emplean sus rentas en paliar necesidades personales y/o familiares,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B9D96706828AF82DE914FC958E8F; C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

estimándose que el 70% de ocupaciones se llevan a cabo previa simulación de un contrato de alquiler que tras unos meses deja de atenderse. Por tanto, los verdaderos penalizados, en contra de la propaganda del Gobierno, son los cuatro millones de propietarios que tienen el alquiler como complemento a su renta y su pensión.

Las ocupaciones ilegales degradan además los elementos, servicios e instalaciones comunes de las comunidades de propietarios y dificultan su mantenimiento. Por tanto, resultan afectados por la ocupación también los vecinos que se ven en la obligación de convivir con situaciones de inseguridad, afectando tanto a su vida privada como comunitaria.

Dentro de este ataque sistemático a la propiedad privada inducido por el Gobierno, consideramos también de extrema gravedad que no haya distinción de tratamiento entre la suspensión de desahucios en los casos de hecho probado de alquiler fraudulento, de aquellas personas con contrato de alquiler que se quedan en la vivienda sin pagar las rentas, o no se van una vez ha finalizado el contrato, fenómeno popularmente conocido como "inquietación".

Porque, si bien la "inquietación" parece estar cubierta por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 250.1, a través de juicio verbal, lo cierto es que la lentitud de la justicia y el efecto incentivador de las medidas del Gobierno, prohibiendo el cumplimiento de las sentencias de lanzamiento dictadas por los Jueces al amparo de la ley, está causando un efecto llamada hacia este tipo de prácticas afectando, en su mayor parte, a pequeños propietarios que alquilan su vivienda de forma individual y sin ninguna cobertura de impagos.

Lo que en situaciones normales tardaría unos pocos meses, las medidas del Real Decretoley 11/2020 lo ha convertido en un imposible del que se benefician las mafias que se expanden sin control gracias al freno que supone imposibilitar que el propietario recupere su vivienda.

Las personas vulnerables deben ser atendidas, pero por las administraciones públicas y siempre desde el más absoluto respeto a la propiedad privada, derecho consagrado en nuestra Constitución en el Capítulo II. No es admisible que el Gobierno pretenda que, en materia de vivienda, sean los pequeños propietarios los que se conviertan en el escudo social de España.

Ante esta situación, se requiere una regulación que defienda la propiedad, en toda su extensión y en todas sus manifestaciones, frente a acciones delictivas que afectan a derechos constitucionales esenciales como la propiedad privada. Estos cambios no son competencia de las Comunidades Autónomas, sino de las Cortes Generales y sobre todo del Gobierno de España.

Desde los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, conocemos bien los perjuicios que genera la ocupación tanto al propietario como a los vecinos y también a los barrios. En el marco de nuestras competencias, debemos establecer acciones concretas para luchar contra las ocupaciones ilegales y en defensa de los propietarios y vecinos de los municipios.

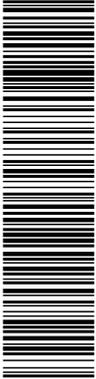
Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

**PROPUESTA DE ACUERDO**

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda acuerda:

1. Creación de una ventanilla de atención al ciudadano y/o un canal de comunicación con las víctimas directas y vecinos de inmuebles afectados por ocupaciones ilegales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A2B3D9670662AF82DE914FC058E8F; 1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

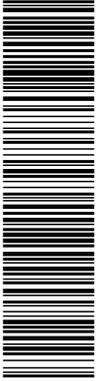
2. Estudio por parte de la Secretaria General sobre la posible aprobación de un protocolo de actuación y seguimiento por parte de la Policía Local, especialmente en cuanto a los delitos de usurpación que facilite su intervención inmediata cuando se trate de supuestos de delito flagrante, equiparándose por tanto al allanamiento de morada, entre los que se podría valorar:

- Cuando los hechos sean presenciados por los agentes de la autoridad.
- Cuando los vecinos y/o testigos avisen de que hay personas entrando en un inmueble utilizando la fuerza.
- Cuando exista aviso de una central de alarmas, empresa de seguridad o conserje.
- Por cualquier otra vía por la que puedan tener conocimiento de estos hechos (aplicaciones informáticas, redes sociales, anuncios en la red).
- Que el Ayuntamiento denuncie las ocupaciones ilegales de las que tenga conocimiento y las defraudaciones de fluido eléctrico de que tenga constancia. Se llevará un registro de viviendas ocupadas, que prevenga cambios de contratos de suministro y de empadronamiento ficticios; y, de la comprobación judicial de la ocupación no consentida, se derivará la nulidad del empadronamiento.

3. Que se inste al Gobierno de España a:

- La modificación inmediata del RDL 1/2021 y la supresión de la disposición final primera y sus sucesivas modificaciones, que no solo legalizan la ocupación, sino que blindan al ocupante sin título y al delincuente restringiendo la posibilidad de su desalojo.
- La derogación del artículo 11 y 1 bis del RDL 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19, así como sus ocho modificaciones posteriores (correcciones de errores, ampliaciones de plazo de las suspensiones de lanzamiento y nuevas situaciones de desahucio).
- A realizar las reformas legislativas necesarias para:
  - Acabar con la concepción de morada o domicilio de un inmueble ocupado.
  - Reconocer la capacidad jurídica de las comunidades de propietarios para realizar acciones preventivas contra la ocupación y así poder acudir a las autoridades, cuando en ausencia del propietario, los ocupantes realicen actividades prohibidas, molestas, incívicas o insalubres.
  - Reconocer la figura del administrador de fincas como denunciante y certificador de la situación administrativa del inmueble en cuanto a su propiedad.
  - Desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo máximo de 24 horas.
  - Reforzar la pena del delito de usurpación con penas de hasta 3 años de cárcel.
  - Tipificar en el Código Penal la pertenencia a mafias, que se lucran alquilando viviendas ocupadas.
  - Tipificar en el Código Penal la conexión ilegal a las redes de suministro. Simplificar la resolución de los contratos de suministro cuando la vivienda se encuentre en el registro de inmuebles ocupados.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B3D96706828AF82DE914FC98E8F; C=449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- Prohibir la inscripción en el padrón municipal a los ocupas de una vivienda.
- Mantener la consideración de residencia habitual del propietario de una vivienda, si lo era antes de la privación ilegítima de su propiedad (de forma que esta situación no conlleve la pérdida de beneficios fiscales si los hubiere).

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Rubén González Montoro.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2023/812, de 17 de marzo, a la Nº 2023/1400, de 13 de abril.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal., siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:
  - 1) Nº 2023/1345, aprobando expediente y pliegos del contrato de servicio de defensa en juicio y representación procesal del Ayuntamiento, con un Valor Estimado de 192.000,00 € y Presupuesto Base de Licitación de 96.800,00 €, rogando se explique a qué corresponde esta Resolución. Por el Secretario se informa sobre el contenido de la Resolución.

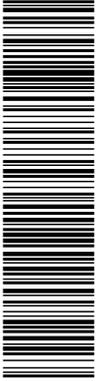
El Pleno queda enterado.

#### **INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:
  - 1) Informa sobre el estado de tramitación de las ayudas de material escolar. Hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Presupuesto, con

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.06_26 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871-L15BN-JU32D-DEGEX-D332A29B9D96706828AF82DE914FC08E8F-C040) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

lo que hoy seguirá la tramitación de las 1789 solicitudes de ayuda, con la firma del informe-propuesta y continuará la tramitación y pago de las mismas.

- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano:

- 1) Programas de Pre-fiestas y fiestas de San Juan, elaborados con la participación de las Peñas.
- 2) Celebración del próximo Campeonato de Rugby Militar, en los campos de Rugby.
- 3) Celebración de la Fiesta de la Asociación la Senda de Arroyo, con la "Marcha mantén limpio Arroyo".

- Por el Sr. Concejala-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

- 1) Por la Confederación Hidrográfica del Duero, CHD, se ha procedido a la notificación de restricciones de uso del agua para riego por la sequía que se padece, que ahora sólo afecta a regantes de agricultura, pero vendrán en un futuro más o menos inmediato también para jardines y ya se están estudiando y adoptando medidas por parte de los concesionarios de los servicios.

**PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA, SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR.**

El Grupo Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), solicita la comparecencia del Concejala-Delegado de Seguridad Ciudadana y Salud Pública ante este Pleno, a fin de informar sobre la gestión desarrollada en materia de seguridad ciudadana por el Gobierno Municipal de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda; haciendo el Sr. Concejala del PP, D. Alfredo Blanco Montero una amplia introducción sobre los problemas de seguridad ciudadana existentes en el municipio; a la que contesta el Sr. Alcalde, otorgándose un turno de intervenciones entre los miembros de la Corporación, según consta en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

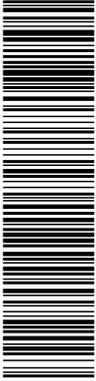
**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, formulándose en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejala del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

- 1) Situación en que se encuentra el edificio del Centro Etnográfico, al trasladarse la Escuela y Banda de Música a la Casa de la Música y del Teatro, rogando habilitar alguna de estas salas para sala de estudio, aunque sea temporalmente, de cara los exámenes próximos. Contesta el Sr. Alcalde.
- 2) Ruego se informe sobre las causas de la poda agresiva realizada en la zona de Sotoverde, y sobre si ésta puede influir sobre el estrés hídrico que sufrirán con la sequía; así como sobre la utilización del glifosato para el tratamiento de zonas verdes y jardines. Con la sequía existente, ruego se informe sobre la forma de afrontar el estrés hídrico a que se enfrentarán las especies vegetales de zonas verdes y parques municipales. Contesta D. José Rafael Velasco Rivero.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.23.06_26 abril</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L15BN-JU32D-DEGEX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Junio de 2023 a las 10:09:31</b> Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/05/2023 12:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 02/06/2023 10:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2023 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714871; L15BN-JU32D-DEGEX; D332A29B9D96706828AF82DE91AF058E8F1C449) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

3) Aprobado hoy el Presupuesto 2023, ¿en qué estado se encuentra el pago de las certificaciones de obras Panal Salero Serval y Plaza de la Unión? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños, desea puntualizar las palabras del Sr. Concejala del Grupo Mixto de la formación de VOX, que ha dedicado al exalcalde D. Javier Serrano Vián.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Alba Acero Espeso:

1) ¿Por qué se han recepcionado las obras del sector 2 por parte del Ayuntamiento sin tener en cuenta en ningún momento la eliminación de barreras arquitectónicas ni la ubicación y pintado de los pasos de peatones correspondientes? Contesta D. José Rafael Velasco Rivero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 12:34 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO**



**Fecha Pleno:** 26 de abril de 2023

**Enlace Vídeo:** [http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno\\_2023\\_04\\_26](http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_04_26)

**Hash:** d3b31bf5dd189b3297e8727403a3861db6aa24d5f2393cfa092a0c30eb2aab53

